

Señor

JUEZ 13 DE FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTÀ
E. S. C.

P ROCESO No. 2017-256

REF: INVENTARIOS Y AVALUOS LIQUIDACIÓN SOCIEDAD
CONYUGAL DE ANA MERCEDES PINTO v/s JOHN FRANKLIN
LEON ABAUNZA

Respetado Doctor(a):

OSWALDO ALVAREZ AMAYA, Abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la Señora **ANA MERCEDES PINTO**, me permito presentar trabajo de **INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES** de los bienes objeto de la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre mi poderdante y el señor **JOHN FRANKLIN LEON ABAUNZA**. Lo anterior de conformidad como lo dispone el artículo 502 de CGP.

Previamente el suscrito a través del correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021, correo que fue recibido por el Juzgado, presente escrito de Inventarios y avalúos los cuales desconozco el motivo por el cual el despacho no los tuvo en cuenta, a sabiendas que se habían presentado con más de dos meses de anticipación.

-ACTIVO SOCIAL:

PARTIDA PRIMERA: Dineros pendientes por entregar al demandado JOHN FRANKLIN LEON ABAUNZA, dentro del proceso de reclamación en la demanda de REPARACION DIRECTA número 25000232600020020034401, en donde por sentencia confirmada por el Honorable CONSEJO DE ESTADO, condenan a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, a repararlo por una suma aproximada a los CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000), suma que está pendiente por entregarse al demandado.

AVALUO COMERCIAL: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE \$ 100.000.000.oo.

VALE ESTA PARTIDA EN LA ACTUALIDAD. La suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**

PARTIDA SEGUNDA: Los intereses, corrección monetaria, re liquidaciones, por concepto de los dineros pendientes por recibir dentro del proceso de reclamación de la demanda de reparación directa 25000232600020020034401, que se les reconozcan adicionalmente desde el momento en que quedo en firme la sentencia hasta que se realice el pago por parte de la Fiscalía.

VALE ESTA PARTIDA. Los valores que re liquiden por estos conceptos de intereses y correcciones monetarias desde que quedo en firme la sentencia hasta que se realice el, pago.

**TOTAL ACTIVO BRUTO SOCIAL: cien MILLONES
CUANTROCIENTOS MIL CIENTO SEIS PESOS MCTE \$ 100.000.000**

-PASIVO:

-PASIVO SOCIAL EXTERNO:

1. PARTIDA UNICA: Como pasivo externo tiene la sociedad conyugal las siguientes obligaciones:

- Deuda por concepto de préstamo recibida de la señora MONICA ALEXANDRA OSORIO identificada con Cedula de Ciudadanía número 51.866.579 y de la cual hay un titulo valor letra de cambio que se encuentra en poder de la acreedora y que los excoyuges reconocen como acreencia por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (8.000.000)

**TOTAL LIQUIDO PASIVO SOCIAL: OCHO MILLONES DE PESOS
MCTE \$ 8.000.000**

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL. NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 92.000.000); más los dineros producto de pago por interés y corrección monetaria que se reconozcan al re liquidar el pago producto de la sentencia en contra de la fiscalía general de la Nación dentro del proceso de reclamación de la demanda de reparación directa 25000232600020020034401, que se les reconozcan adicionalmente.

Los soportes que sustentan los activos se encuentran acreditados en la presentación de la demanda de Liquidación Conyugal y mediante radicado de fecha 18 de octubre de 2018 ante su despacho y que obra dentro del expediente.

El soporte de la deuda se encuentra en poder de la acreedora; sin embargo los ex cónyuges decidieron aceptar esta acreencia a fin de que se incluya dentro del pasivo de estos inventarios.

Bajo la gravedad de juramento, el suscrito con la información entrega por mi poderdante desconocemos otros activos y pasivos de la sociedad conyugal.

Notificaciones: para efectos de citación a audiencias virtuales como lo manifesté en escrito de fecha 5 de abril de 2021; mi correo electrónico es: alvarezoswaldo740@gmail.com

Cordialmente,

OSWALDO ALVAREZ AMAYA

C. C. No. 79.541.941 de Bogotá

T. P. No. 132.153 del C. S. de la J.

Correo electrónico: alvarezoswaldo740@gmail.com

Teléfono: 3103283821

